



UNIDAD DE INGENIERÍA

REGULARIZA PROYECTO EN PARALELISMO Y ATRAVIESO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RUTA O-247 "LONGITUDINAL - HUENUTIL DE LA CABRERIA" Y EN LA RUTA N-253 "LONGITUDINAL ANTIGUO - SAN GREGORIO", EJECUTADO CON FONDOS SOLIDARIOS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL COMITE DE APR DE HUENUTIL, COMUNA DE ÑIQUÉN.

=====

CONCEPCIÓN, 10 NOV 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 1712 de 16/04/2014; N° 2290 de 19/05/2014 y N° 2206 de 12/05/2014 y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el Ord. 16.742 de fecha 02 de diciembre de 2010 de la Jefa Fondo Social Presidente de la República, que rechaza la revisión de los antecedentes del proyecto de "Extensión Agua Potable Rural y Habilitación de Conexiones Domiciliarias de Huenutil Centro", al no contar con la autorización de este Servicio para hacer uso de la faja fiscal de las rutas en las que fue construido el proyecto de APR, conforme lo dispone el Art. 41 del DFL MOP 850/97.
- 2.- La solicitud del Sr. Fernando Méndez Méndez, Presidente del Comité de Agua Potable Rural de Huenutil Centro para regularizar el proyecto construido o de lo contrario deberán hacer la devolución de los montos rechazados por el Fondo Presidente de la República.
- 3.- Que en revisión realizada por el Sr. Gabriel Vidal, profesional de la Unidad de Ingeniería de la Dirección Regional, se constato que los trabajos se ejecutaron durante el año 2009 y a una profundidad de entre 0,80 m y 1,0 m, en distintos tramos en ambos costados de los caminos anteriormente indicados.
- 4.- Que el proyecto en paralelismo y atraveso de agua potable rural no interfiere con las obras actuales del camino.

RESUELVO

(Exento)

D.V.R. VIII N° 2485 /


Miguel Angel Carvacho Zapata
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bio-bío



- 1º.- **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** el emplazamiento del proyecto de Agua Potable Rural de Huenutil Centro, ejecutado por mandato del Comité de Agua Potable Rural de Huenutil, entre el km 5,910 y el km 8,110 aprox. de la Ruta N-253 "Longitudinal Antiguco - San Gregorio" y entre el km 0,512 y el km 3,618 aprox. de la Ruta N-247 "Longitudinal Huenutil de la Cabrería", en la Comuna de Ñiquén.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
- 2.1.- El propietario de las instalaciones o quien posea la tuición legal de las obras, deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando para ello las mantenciones periódicas que correspondan a estas obras.
- 3.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial existente, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4.- Todo elemento vial que sea afectado por las obras ejecutadas en la faja de la Ruta en comento o por su mantención o reparación, deberá ser ejecutado por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Miguel Ángel Carvacho Zapata
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bio-bío

MACZ/DJQ/GVF

DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas.
- Sr. Fernando Méndez M., Presidente Comité de APR Huenutil.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (8158300)
- 52/13.10.2014

Proceso Nº 8207874